

LEY N° 2538

Aprobada en 1ª Vuelta: 14/10/1992 - B.Inf. 54/1992

Sancionada: 29/10/1992

Promulgada: 12/11/1992 - Decreto: 2124/1992

Boletín Oficial: 19/11/1992 - Nú: 3016

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1o.- Incorporar la Provincia de Río Negro al Ente Regional Patagonia Turística a efectos de participar y apoyar gestiones comunes a los intereses de la Patagonia en materia turística.

Artículo 20.- El gobierno de la Provincia de Río Negro contribuirá, financiera y operativamente, en la consecución de los objetivos sectoriales que se determinen a partir del referido nucleamiento.

Artículo 3o.- La Secretaría de Turismo de la Provincia de Río Negro, al proponer su presupuesto anual, especificará las asignaciones correspondientes para su funcionamiento.

Artículo 4o.- Declarar de interés provincial las acciones que lleva a cabo el Ente Patagonia Turística.

Artículo 50.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.